



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000396
Gobierno de
FOLIO TI
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 01-junio-2021

NOMBRE: DUEÑAS ALVARADO FRANCISCO
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODEGAS
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR 4139 INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$924.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	06:00:15 p	A.	12:00:15 p
MARTES	SI	DE 06:00:54 p	A: 12:00:54 p	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE 06:00:54 p	A: 12:00:54 p	DOMINGO	SI	DE 06:00:15 p	A:	12:00:15 p
JUEVES	NO TRABAJA							

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE DUEÑAS ALVARADO FRANCISCO
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, PUESTOS, EXHIBICIONES,
 YOT, EXPOSICIONES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Servicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo, higiene y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.